

RESOLUCION DE GERENCIA DE RED N° 105 GRAAR-ESSALUD-2022

Arequipa,

03 FEB 2022

VISTOS:

El memorando Múltiple N° 266 GG-ESSALUD-2021, de la Gerencia General, requiere remitir la Resolución de conformación del Sub Equipo de Trabajo de la Red Asistencial Arequipa para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) del Seguro Social de Salud - ESSALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), concordado con el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrito al sector Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que el artículo 10 de la Ley 28716, Ley de Control Interno en las entidades del estado establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, dicta la norma técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, con Resolución de Contraloría N° 409-2019-CG de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reserva del Perú, Petroperú S.A., Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Empresarial del Estado y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas", como una herramienta de gestión que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, en el numeral 6.5 de la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG, se establece que la implementación del Sistema de Control Interno es un proceso realizado por el Titular, el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación, los funcionarios y personal de la entidad. Asimismo, en el numeral 6.5.1 se define al Titular de la entidad como máxima autoridad responsable de la implementación del SCI en la entidad, contemplando además sus funciones;

Que, de igual manera, en el inciso 6.5.2. del numeral 6.5 de la precitada Directiva N° 011-2019-CG/INTEG se señala el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, estableciendo que es el funcionario de más alto nivel administrativo de la entidad, responsable de coordinar la planificación, implementación, seguimiento y evaluación del SCI. Este rol debe ser asumido por el Gerente General o quien haga sus veces; y entre sus funciones la contemplada en el literal a) "Conformar y designar a los miembros del o los equipos de trabajo que tendrán a su cargo la ejecución de las actividades establecidas en la mencionada Directiva";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 693-GG-ESSALUD-2020 de fecha 15 de junio de 2020, se conformó el equipo de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en el Seguro Social de Salud - Essalud;

Que, del Memorando de Vistos la Gerencia General requiere la conformación de los Sub Equipos de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Arequipa,



Asimismo en el Acta N° 03*ET/SCI de fecha 25 de marzo de 2021, de la Tercera Sesión Ordinaria de los representantes del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno de ESSALUD en el numeral 2.3. se trató de la importancia fundamental de conformación de los Sub Equipos de Trabajo en las Redes Prestacionales Asistenciales y Centros Especializados;

Que, con memorando N° 2339-GCAJ-ESSALUD-2021 y el Informe N° 547-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, considera viable la propuesta de la Oficina de Integridad sobre conformación de los Sub Equipos de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud-ESSALUD, sustentada por dicho órgano con Informe N° 021 OFIN-PE-ESSALUD-2021 y conforme a lo establecido en la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría N° 409-2019-CG, correspondiendo que se formalice por Resolución de Gerencia General y debiendo estar liderados por el funcionario a cargo del órgano responsable de la implementación del SCI, es decir por el Gerente o Director del Órgano Desconcentrado y Órgano Prestador Nacional; asimismo, corresponde que a través de una Resolución de Presidencia Ejecutiva se den por concluidas las funciones y actividades de los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD, constituidos por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE- ESSALUD- 2013 precisiones y modificatorias;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1.- CONFORMAR, El Sub Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Arequipa del Seguro Social de Salud-ESSALUD, conforme al siguiente detalle:

DR. ROBERTO GREGORIO HUARHUA ANCALLE

PRESIDENTE

ING.CLEVER HUAYNACHO HAÑARI

MIEMBRO

ECON. NESTOR ADOLFO PORTOCARRERO GUTIERREZ

SECRETARIO TECNICO

2.-DISPONER, que, bajo responsabilidad, deberán constituir e instalar el Sub Equipo de Trabajo de la Red Asistencial Arequipa en un plazo no mayor de siete días (7) días útiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

3.- DISPONER que el Sub Equipo de Trabajo de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Arequipa, informe periódicamente la ejecución de sus actividades al Equipo de Trabajo de la implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud -ESSALUD, conformado por Resolución de Gerencia General N° 693-GG-ESSALUD-2020.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dr. Roberto Gregorio Huarhua Ancalle
GERENTE DE RED ASISTENCIAL AREQUIPA

RGHA/nad@essalud.gob.pe
c.c. Interesados-Legajo
Folios(02)
NIT/8656/2021/0831